



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial.
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 3 de noviembre de 1937

Núm. 379

SUMARIO

RESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden.— Dispone que se considere en servicio activo, el día 18 de julio de 1936, a D. Mario Jiménez Laa.—Página 4154.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.— Separando definitivamente del servicio a D. Sebastián González García, Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 4154.

Orden.—Reponiendo en sus cargos, con derecho al percibo de haberes que dejaron de hacer efectivos, los Maestros que figuran en la relación que se cita.—Pág. 4154.

Orden.— Separando definitivamente del servicio a D. Arnaldo Linos Sola, Auxiliar administrativo de la Universidad de La Laguna.—Páginas 4154 y 4155.

Orden.—Idem idem a D. Julián García Álvarez, Médico de Guardia de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Pág. 4155.

Orden.—Idem idem a D. José García Torrado, Ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Pág. 4155.

Orden.—Reponiendo en sus cargos a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes que dejaron de percibir, traslado a otra Escuela dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.—Pág. 4155.

Orden.—Idem idem a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes de los tres primeros meses que dejaron de percibir.—Pág. 4155.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

COMUNICACIONES

Orden.—Dejando cesante al Cartero rural Jaso Pérez Sanz.—Págs. 4155 y 4156.

Orden.—Aceptando solicitud de reintegro del Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, doña Juana Adrados.—Pág. 4156.

OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TÉCNICA

Orden.—Trasladando a la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz al Portero cuarto D. José Cuadra Hernández.—Pág. 4156.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Reglas para la Organización de las Corporaciones municipales y provinciales.—Págs. 4156 y 4157.

Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de doña María Gómez Torres.—Página 4157.

Orden.—Disponiendo pase a situación de reemplazo, por enfermo, el Alférez de la Guardia civil D. Felipe Rivera Maclas.—Pág. 4157.

SECRETARÍA DE GUERRA

Asimilaciones

Orden.—Confiriendo asimilación a Brigadas de Veterinaria a los estudiantes Fernando Ruiz Linares y otros.—Pág. 4157.

Orden.—Rectifica la Orden de 17 de septiembre último (B. O. núm. 336) por la que asciende a Brigada de Veterinaria a D. Antonio Queimadelos Requejo, en el sentido de que su apellido es como indica.—Página 4157.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Comandante de Infantería D. Juan Montero Cabañas.—Página 4157.

Orden.—Idem idem el Teniente de Infantería D. Fernando Arrabal Ruiz.—Pág. 4157.

Orden.—Idem idem los Brigadas de Ingenieros D. Juan Benzo Navarro y otro.—Pág. 4157.

Condecoraciones

Orden.—Concede derecho para usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden Mehdaui al Capitán de Intendencia D. Manuel Ruiz López.—Págs. 4157 y 4158.

Orden.—Concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, al Canónigo Fray Pablo de Ardales, clero de mérito condecorado.—Pág. 4158.

Destinos

Orden.—Pasando a los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar D. Virgilio Hernando Quecedo y otros.—Págs. 4158 a 4160.

Orden.—Confiriendo los destinos que expresa a los Capellanes D. Leoncio Martínez Pérez y otros.—Página 4160.

Orden.—Idem idem a los idem D. Manuel Laureiro Lorenzo y otros.—Pág. 4160.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales D. Carlos de Silva Rivera y otros.—Págs. 4160 a 4163.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada e Infantería de Marina que relaciona.—Pág. 4163 y 4164.

Procesados

Orden.—Cesa en la situación de «Procesado» el Capitán de Infantería D. Edmundo Ruiz Mínguez.—Página 4164.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Sargentos provisionales D. Rafael Roldán Servian y otros.—Pág. 4164.

SECCIÓN DE MARINA

Buque-Escuela

Orden.—Deja sin efecto la Orden de 25 de julio último (B. O. núm. 285) por la que se disponía que el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano» quedase incorporado a la Escuela Naval Militar.—Pág. 4164.

Continuación en el servicio

Orden.—Rectifica, en la forma que indica, la Orden de 2 de agosto último (B. O. núm. 292) por lo que se refiere al Marinero Ramón Montero Feal.—Pág. 4164.

Destinos

Orden.—Destinando al personal que relaciona a las Ordenes de la Armada, de la Guardia Civil y de la Guardia de Asalto.

clones del bloqueo en el Mediterráneo, en los puntos que indica.—Pág. 4164.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para desempeño de empleo superior al Teniente de Navío D. Julio Cuvillo Merelló.—Pág. 4164.

Junta Superior de la Armada

Orden.—Dispone que el Vicealmirante D. Manuel Ruiz de Atauri, cese como Vocal de la Junta Superior de la Armada.—Pág. 4164.

Nombramientos

Orden.—Deja sin efecto el nombramiento de Director de la Escuela Naval Militar del Capitán de Navío

D. Salvador Moreno Fernández, hecho por Orden de 25 de julio (B. O. núm. 286).—Pág. 4165.

Orden.—Nombrando Director de la Escuela Naval Militar al Capitán de Fragata D. Manuel Ferrer Autón.—Pág. 4165.

Orden.—Idem Jefe Militar de la Sección Naval de Falange Española Tradicionalista de Baleares al Capitán de Fragata D. Gabriel Rodríguez Acosta.—Pág. 4165.

Orden.—Idem Auxiliares segundos de Electricidad a D. Elías Rupérez Rojo y otros.—Pág. 4165.

Reserva Naval

Orden.—Admitiendo en la Reserva Naval a los Radiotelegrafistas que relaciona.—Pág. 4165.

JEFATURA DE MOVILIZACION INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción

Convocando cursos, en las Academias de San Roque y de Jerez, de formación de Sargentos provisionales de Infantería.—Págs. 4165 y 4166.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cables de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas practicadas para comprobar los extremos a que se contrae el escrito de doña Ana Aguirre y Giraldez, resulta que su esposo D. Mario Jiménez Laa, Juez de primera instancia e instrucción, que en el Escalafón de la Carrera judicial ostenta la categoría de Juez de ascenso desde el año 1927, si bien pasó a la situación de excedencia el siguiente año por haber sido nombrado Juez municipal de Madrid, al ser removido de este cargo no pudo reintegrarse al servicio activo de la carrera judicial a causa de las persecuciones de que era objeto por parte de las izquierdas políticas que le mantuvieron en prisión algunas ocasiones, no obstante lo cual se mantuvo fiel a sus ideales nobles y patrióticos en contra del marxismo que hacía presa en España, hasta el instante de ser fusilado por las hordas rojas.

Considerando que de no haber concurrido las circunstancias referidas, de las que no puede recibir perjuicio el Sr. Jiménez Laa (ni sus derecho-habientes), ya que encarnó y defendió los principios fundamentales del glorioso Movimiento Nacional, hubiera reingresado el año 1931 en la Carrera judicial al cesar en el Juzgado municipal de Madrid y en la fecha actual y en la de su muerte hubiera estado en posesión de la categoría de Magis-

trado con el sueldo regulador de 16.500 pesetas,

Dispongo que para todos los efectos administrativos se considere en servicio activo el día 18 de julio de 1936, y por tanto en el de su muerte, acaecida posteriormente, a D. Mario Jiménez Laa, con la categoría de Magistrado y sueldo regulador de 16.500 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Sebastián González García, Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Sebastián González García, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de

1937.—Segundo Año Triunfal. P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y de Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con derecho al abono de todos los haberes que dejaron de percibir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Eladio Rublo Alvarez, Barrio de Puente Castro, León.

Concepción Diego Casas, León.

Darío Vázquez Respino, Orense.

Rosario Fernández Sierra, Freigido de Arriba, idem.

Antonio Cobelas López, Candeda, idem.

Nemesia Alonso Parada, Saceda de Caselas, Pontevedra.

Esmeralda Cal Fernández, Louredo, idem.

María del Socorro Cochón Freire, Pontevedra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Arnaldo Pinós Sola, Auxiliar Administrativo

o de la Universidad de La La-
na, de conformidad con la pro-
esta de la Comisión de Cultura
Enseñanza y con arreglo a lo
puesto en el Decreto de 8 de
viembre último y órdenes de
del mismo mes y 17 de fe-
brero pasado para su aplicación,
resuelto:

La separación definitiva del
servicio de D. Arnaldo Pinós
Sola, e inhabilitarle para el
desempeño de cargos directivos
de confianza en Instituciones
Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 30 de octubre de
1937. — II Año Triunfal. — P. D.,
El Vicepresidente, Enrique Su-
ñer.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expe-
diente instruido a D. Julián Gar-
cía Álvarez, Médico de guardia
de la Facultad de Medicina de la
Universidad de Valladolid, de
conformidad con la propuesta de
la Comisión de Cultura y Ense-
ñanza y con arreglo a lo dispues-
to en el Decreto de 8 de noviem-
bre último y Ordenes de 10 del
mismo mes y 17 de febrero pa-
sado para su aplicación, he re-
suelto:

La separación definitiva del
servicio de D. Julián García Al-
varez, e inhabilitarle para el des-
empeño de cargos directivos y
de confianza en Instituciones
Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 30 de octubre de
1937. — II Año Triunfal. — P. D.,
El Vicepresidente, Enrique Su-
ñer.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expedien-
te instruido a D. José García
Torrado, Ayudante la Facultad
de Derecho de la Universidad de
Salamanca, de conformidad con la
propuesta de la Comisión de
Cultura y Enseñanza y con ar-
reglo a lo dispuesto en el Decreto
de 8 de noviembre último y Or-
denes de 10 del mismo mes y 17

de febrero pasado para su apli-
cación, he resuelto:

La separación definitiva del
servicio de D. José García To-
rrado, e inhabilitarle para el des-
empeño de cargos directivos y
de confianza en Instituciones
Culturales y de Enseñanza

Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 30 de octubre de
1937. — II Año Triunfal. — P. D.,
El Vicepresidente de la Comisión,
Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expe-
dientes de depuración de los
maestros que figuran en la rela-
ción que se inserta al pie, he re-
suelto que dichos señores sean
repuestos en sus cargos con pér-
dida de todos los haberes que
dejaron de percibir, traslado a
otra Escuela de la misma pro-
vincia e inhabilitación para car-
gos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 29 de octubre de
1937. — II Año Triunfal. — P. D.,
El Vicepresidente, Enrique Su-
ñer.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA.

Nicolasa Gómez Pardo, Allse-
da de Tormes, Avila.

Juan A. Gómez Martínez, Na-
va del Barco, Avila.

Emiliano González Hernán-
dez, La Torre, Avila.

Bruno Gutiérrez Martín, Santa
María de los Caballeros, Avila.

Benigno Martín Jiménez, Men-
gorria, Avila.

Enrique Sánchez Nieto, Gil-
buena, Avila.

Demetrio Jiménez Martín, San
Bartolomé de Tormes, Avila.

Angel Alvarez Matilla, Iruela,
León.

Benito Carrizo García, Santa
María del Rey, León.

Julio Rubio Calzada, Llamas
de la Ceana, León.

Benjamín Suárez García, San-
ta Eulalia, León.

Pedro Martínez Millán, Gra-
duada de Tribes, Orense.

José Cao Domínguez, Junque-
ra de Ambia, Orense.

Miguel Gómez Andrés, Ne sta
res, Logroño.

Gloria Barbazán Fernández,
Peitileiros, Pontevedra.

Serafin Alonso Veiga, Beade,
Pontevedra.

Emilio Alvarez Cruz, Ciudad
Rodrigo, Salamanca.

Excmo. Sr.: Vistos los expe-
dientes de depuración de los
Maestros que figuran en la re-
lación que se inserta al pie, he re-
suelto que dichos señores sean
repuestas en sus cargos con
pérdida de los haberes corres-
pondientes a los tres primeros
meses que dejaron de percibir
durante la suspensión provisio-
nal de empleo y sueldo de que
han sido objeto.

Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 29 de octubre de
1937. — II Año Triunfal. — P. D.,
El Vicepresidente, Enrique Su-
ñer.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Felipe Bodes de la Calzada,
Fasgar, León.

Vicente Blasco García, Villar
de Ciervas, León.

Regina Alvarez García, Cal-
das de Luna, León.

Sofía Bajo Herrera, Villamo-
ros, León.

Máximo Alvarez Aguado, Vi-
llamera, León.

Antonio Sánchez González,
Trasalba, Orense.

César Alvarez Novas, Corza-
nes, Pontevedra.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la
propuesta de esa Dirección de
Correos, conformándose a su
vez con la de la Administración
principal de Teruel y Delegación
Millar de la misma, y vistas las
diligencias instruidas al Cartero
rural de Calomarde D. Casto
Pérez Saz, en la que aparece
plenamente comprobada su ac-

tuación, habiendo abandonado su destino al ser liberada dicha villa, he dispuesto la cesantía del citado D. Casto Rérez Saz, con pérdida de todos sus derechos como tal funcionario, y que ha de retrotraerse al momento de su abandono de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Auxiliar femenino, con 3.000 pesetas de sueldo, D.^a Juana Adrados Beano.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 26 de octubre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Oficialía Mayor de la Junta Técnica

ORDEN

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud de traslado del Portero cuarto de Ministerios civiles, afecto a esa Facultad de Medicina, D. José Cuadra Hernández, he acordado que pase a prestar sus servicios en plaza de su categoría en la

Escuela Superior de Trabajo de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937. — II Año Triunfal. — El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla y Sr. Director de la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz.

Gobierno General

Orden

Hasta tanto que los trabajos encaminados a dar la organización adecuada al Nuevo Estado Totalitario toquen a su fin, se hace preciso tener un control exacto sobre la Administración Local Española, que parte tan activa tiene en la vida ciudadana y debe tener en la propulsión de las nuevas normas y principios que han de regirla, y con el fin de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones se regenten por personas no sólo afectas al Movimiento Nacional sino que sintiéndole hondamente aporten al mismo en todos sus aspectos e intensidad lo que él requiere, se hace preciso dictar las pertinentes instrucciones para llevar a cabo la designación de las personas que han de cubrir las vacantes que hoy existen y realizar la revisión de la Constitución de las Comisiones Gestoras actuales, en los casos que proceda, sustituyéndolas por otras que reúnan las garantías y condiciones conducentes a fin perseguido.

A este efecto y por V. E., con el máximo rigor y cuidado, se procederá a cumplimentar las siguientes instrucciones:

Primera. A partir de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO procederá a formular a este Gobierno General las propuestas de personas que hayan de cubrir todas las vacantes que existan en las Corporaciones locales de esa provincia, debiendo acompañar a la propuesta el juicio que dichas personas le merez-

can y que deberá ser con el suyo personal y consentimiento de los Sres. Jefe del pueblo a que afecte el cubrir, y Jefe provincial de la misma organización, así el de otras personas que por independencia puedan ofrecer garantía en el asesoramiento.

Segunda. En los casos que se haga preciso la renuncia de alguna o todas las personas que hoy se hallen empeñando cargos en las ridas Corporaciones, se podrá asimismo a hacer las correspondientes propuestas para sustituirlas y cubrir las vacantes que produzcan, en la misma forma que se determina en la trucción primera.

Tercera. El número de personas que habrán de intervenir las Corporaciones municipales será el siguiente: hasta 50 habitantes, tres. De 501 a 1.000, cinco. De 1.001 a 3.000, seis. De 3.001 a 6.000, nueve. De 6.001 a 11.000, once. De 11.001 a 25.000, trece. De 25.001 a 50.000, quince. De 50.001 a 100.000, diecinueve. De 100.001 a 300.000, veintinueve. De 300.001 en adelante, veintitres.

Cuarta. Las Corporaciones provinciales deberán estar integradas por los representantes siguientes: Alava, cinco. Avila, seis. Badajoz, ocho. Baleares, siete. Burgos, siete. Cáceres, siete. Cádiz, siete. Córdoba, nueve. La Coruña, siete. Granada, ocho. Guipúzcoa, nueve. Huelva, seis. Huesca, seis. Logroño, seis. León, seis. Lugo, siete. Málaga, ocho. Orense, siete. Oviedo, ocho. Palencia, seis. Pontevedra, siete. Salamanca, seis. Santander, siete. Segovia, seis. Sevilla, siete. Soria, seis. Teruel, seis. Tolemaida, siete. Valladolid, siete. Vizcaya, seis. Zamora, seis. Zaragoza, siete.

Cuando por circunstancias especiales sea preciso designar mayor número de personas de las señaladas en los artículos anteriores, deberá V. E., en escrito razonado, proponerlo a este Gobierno General, que resolverá en definitiva.

Quinta. La elección de personas para formular las propuestas de Comisiones Gestoras de Ayuntamientos y Diputaciones al Gobierno General habrá de hacerse de entre las de reconocida solvencia moral y conducta intachable, sujetándose a lo dispuesto en las instrucciones quinta y octava de las dadas en el mes de octubre de 1936 para la aplicación de la Ley de 1.º del presente mes y año, bien entendido que las propuestas nunca podrán recaer sobre personas que hayan pertenecido a organizaciones políticas integradas en el frente popular, respondiendo V. E. personalmente de que no concurra en ninguna de las propuestas esta circunstancia. Asimismo deberá tener muy presente lo dispuesto en el párrafo último del artículo 2.º del Decreto 255, sobre la conveniencia de que las personas elegidas llenen los requisitos que el mismo señala, para ir dando realidad a los anhelos nacionales de que participen en los organismos y servicios del Estado los componentes de F. E. T. de J. O. N. S.

Valladolid 30 de octubre de 1937. —El Año Triunfal. —El Gobernador General, Luis Valdés.

años. Valladolid 28 de octubre de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de Málaga.

Con esta fecha, y a propuesta del Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil, he acordado el pase a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º del actual, con residencia en Corrales (Zamora), del Alférez de la Guardia civil D. Felipe Rivera Macias.

Valladolid 30 de octubre de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes Asimilaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34), se confiere asimilación a Brigada de Veterinaria a los Estudiantes del último curso de la carrera que a continuación se relacionan, quienes pasan destinados a donde se indica:

Soldado D. Fernando Ruiz Linares, del Regimiento de Caballería Taxdir número 7, a la Sección Móvil Veterinaria de la División 32.

Idem D. José Luis Rodríguez Bermúdez, del Regimiento Infantería Zamora número 29, a la idem del VIII Cuerpo de Ejército.

Idem D. Casimiro Menéndez Alvarez, de la Sección Móvil Veterinaria del VIII Cuerpo de Ejército, a la misma.

Burgos 25 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 17 de septiembre último (B. O. número 336), por la que se asimila a Brigada de Veterinaria, entre otros, a don Antonio Queimadelos Requejo, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es como queda expresado, y no Quimadelos

como por error de imprenta se consignaba en dicha disposición.

Burgos 25 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Comandante de Infantería D. Juan Montero Cabañas.

Burgos 26 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Teniente de Infantería D. Fernando Arrabal Ruiz.

Burgos 25 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría, causan baja en el Ejército los Brigadas de Ingenieros D. Juan Benzo Navarro, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de veinte años de reclusión temporal con la accesoria de pérdida de empleo, y D. Francisco Arias Rodríguez, por haberlo sido a la de seis años de prisión correccional con la accesoria de separación del servicio.

Burgos 25 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Condecoraciones

Se concede el derecho a usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden de la Corona, otorgada por S. A. I. el Jalifa de la Zona del Protectora-

Excmo. Sr.: Con esta fecha se acordado en el expediente de pensión a favor de D.ª María Gómez Torres, viuda del Secretario del Ayuntamiento de Coin (Málaga), D. Rafael Salgado de Rubla, el siguiente prorrateo, con arreglo al 70 por 100 del sueldo anual y quinquenios de 400 pesetas que disfrutaba. El Ayuntamiento de Arriete (Málaga) abonará mensualmente la cantidad de 216'71 pesetas. El de Coin (Málaga), 273'29 pesetas.

Esta última Corporación repondrá del de Arriete la cuota asignada, y entregará mensualmente a la interesada la cantidad de 490 pesetas, dozava parte de la pensión anual concedida de 5880 pesetas, teniendo derecho al percibo de la misma desde el día siguiente al fallecimiento del causante.

Dios guarde a V. E. muchos

do Español de Marruecos, al Capitán de Intendencia, con destino en la Compañía de Autoaligibes, afecto al primer Cuerpo de Ejército, D. Manuel Ruiz López.

Burgos 26 de octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, al Capellán del primer Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada, Fray Pablo de Ardales, por los méritos que se citan a continuación.

Burgos 26 de octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Sacerdote, siendo Capellán en 18 de julio de 1936, del Sanatorio de la Alfaguara, se sumó desde el primer momento al Glorioso Movimiento Nacional, continuando en su puesto, que lo era de la línea de defensa de Granada e incorporándose como Capellán, a las primeras Fuerzas de Falange Española enviadas a guarnecer el sector. Ha permanecido en el frente, tomando parte activa en cuantos reconocimientos, ataques, agresiones, emboscadas y demás operaciones de guerra han tenido lugar en la zona, no sólo como sacerdote, sino como soldado activo y como Auxiliar valioso del Mando, ya que es un perfecto conocedor del terreno. Es digna de mención, parte de su conducta sacerdotal y de auxilio a heridos y enfermos, su labor moral permanente e inmediata al soldado, en la que se han podido observar magníficos resultados. Mereció ser citado como distinguido en la Orden general del Ejército del Sur del día 13 de julio último, por su actuación en la ocupación del Peñón de la Mata el día 30 de junio anterior.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indi-

can los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel Médico, don Virgilio Hernando Quecedo, retirado, a Jefe de Sanidad y Director del Hospital del Seminario de Vitoria.

Comandante Idem D. Enrique Blasco Salas, de Director del Hospital de Mondariz, a Jefe de Sanidad y Director de los Hospitales de Astorga.

Otro Idem D. José María Martínez Mendivil y Ondarroa, cesa en el cargo de Jefe de Sanidad de Vitoria, y continúa de Director del Hospital Militar de dicha plaza.

Otro Idem D. Octavio Sostre Cortés, a Director del Hospital Militar de Guernica (Vizcaya).

Otro Idem D. Tomás Mancholas Prado, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.º Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro Idem D. Angel Martín Monzón, de Director del Gran Hospital Musulmán en Medina del Campo, a Director del Grupo de Hospitales de dicha plaza.

Otro Idem D. Julio Villarrubia Muñoz, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte.

Otro Idem D. Leopoldo Martínez Olmedo, retirado, de Director del Hospital del Seminario de Vitoria, a Director del Hospital del Seminario de Logroño.

Otro Idem D. Rafael Mirá Perriú, retirado, a Director del Hospital Militar de Mondariz.

Otro Idem D. Pedro González Rodríguez, retirado, del Hospital Militar de Toro, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro Idem D. Antonio Guzmán Ruiz, retirado, del Hospital Militar de Grifón, a Jefe de Clínicas de Cirugía de Valladolid y Cirujano Asesor de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro.

Otro Idem D. José Pons Serena, retirado, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. Luis Modet Aguirrebarrena, retirado, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Capitán Idem D. Luis Perdeiz Vázquez, de Jefe de Servicios de los Hospitales Militares de Talavera de la Reina, en comisión, a los Servicios de Higiene del Ejército del Centro.

Otro Idem D. Juan González Álvarez, de la Enfermería Militar de Ceuta, eventualmente en el 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, en comisión.

Otro Idem D. Luis de la C. Mongero, del Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro Idem D. Ramiro Illa Ulecia, del Batallón de Cazadores de Ceriñola número C, a Director del Hospital Militar de Pinto.

Otro Idem D. Pablo Mañu Ruiz, del Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército, a Jefe de Evacuación de Talavera de la Reina.

Otro Idem D. Benigno Rodríguez, al Equipo Quirúrgico del Capitán Torres Martí, en Burgos, como primer Ayudante en comisión.

Otro Idem D. Ubaldo Gamínza Iriben-Hernani, retirado, de Jefe de Servicios del Hospital de Basurto, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. José Luxán Zabala, retirado, del Hospital Militar de San José en Burgos, a Jefe de Servicios del Hospital de Basurto, en Bilbao y Director del de Santurce.

Otro Idem D. Carlos Ama Erro, del Hospital de Basurto en Bilbao, a las órdenes del Jefe de Sanidad de la División número 61, como Oftalmólogo.

Teniente Idem D. José Gutiérrez Sánchez Malo, del Regimiento de Infantería Ballén número 24, a los Hospitales de Logroño.

Otro Idem D. Luis Sanz Ertrema, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro Idem D. Joaquín Salarrich Torrens, del Hospital Militar de Pamplona, al Hospital Militar de Cestona.

Otro Idem D. Manuel Chamorro Areses, del Equipo Quirúrgico número 2 del Hospital del Pósito de Zaragoza, a la Legión.

Otro Idem D. Silvano Alonso Serrano, de la Compañía de Higiene del Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército, a la Legión.

Otro Idem D. Angel Villegas Gallifa, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Grupo de Hospitales de Talavera de la Reina.

Otro Idem D. José Soler-Rolig Elizalcin, del Hospital de Vitoria, al Cuadro Eventual del 3.º Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. Manuel Mora y Octavio de Toledo, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro de Complemento de Sanidad Militar D. Antonio Valero Castañón, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y mandando Unidad en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2, de la Comandancia de las Fuerzas de Asalto de Zaragoza.

Otro Idem D. Eduardo Henares Mendieta, alta de Hospital, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Alférez Médico D. Félix Serrano de la Mata, de los Hospitales de Vitoria, al Equipo Quirúrgico del Comandante Médico Ruiz Mosso.

Otro Idem D. Enrique Fernández Carrera, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, al Hospital de Mondariz.

Otro Idem D. Jesús Salazar y Alvarez Arcaya, de eventualidades del 6.º Cuerpo de Ejército, al Equipo Quirúrgico del Dr. Touste.

Otro Idem D. Enrique Vega Vaca, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. Luis Batalla Sabaté, del Equipo Quirúrgico del Capitán Roldán, al Equipo Quirúrgico del Capitán Pruneda.

Otro Idem D. Joaquín Santamaría Azateta, del Cuadro Even-

tual del 7.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de la División número 61.

Otro Idem D. Emilio Andrio Olalla, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro Idem D. Agustín Madoz Arrasate, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a los Hospitales de Pamplona.

Otro Idem D. Juan Antonio Fernández Agullar, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Hospital Cantabro de Santander.

Otro Idem D. Laureano Arroyo Martínez, de Eventualidades del 6.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Ballén número 24.

Otro Idem D. José María Torrent Tomás, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, a las del Director de los Servicios Sanitarios Médicos de dicho Ejército.

Otro Idem D. Antonio Silva Alcántara, del Hospital núm. 5 de Cáceres, al Batallón B. de Cazadores Las Navas núm. 2.

Otro Idem D. José Antonio Velasco García Pimentel, del Batallón núm. 71, al Equipo Quirúrgico de Toledo.

Otro Idem D. Antonio Aceves Palomo, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro y Batallón B de Cazadores de Arapiles, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro Idem D. Gonzalo Zaragoza Puelles, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro Idem D. José Gómez Navarro, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Otro Idem D. José Bello González, del 7.º Batallón de Zapadores, al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 de la División número 13.

Otro Idem D. Luis Culler Pó-

rez, del Hospital Musulmán de Medina del Campo, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro Idem D. Fernando Gracia Domingo, del Idem, a las Id.

Otro Idem D. Nicolás San Feliciano Sanchez, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Batallón C de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Otro Idem D. José María Ruiz Ayúcar, del Hospital Militar de Valladolid, al Batallón núm. 71 del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Otro Idem D. Armando Torrent Reina, del Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Fernández Iruegas, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico García Portela, como Ayudante de manos.

Otro Idem D. Antonio Calama Sanz, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de Salamanca.

Otro Idem D. Fernando Rodríguez-Fornos Cuesta, del Equipo Quirúrgico del Dr. Díaz, en Salamanca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro Idem D. Alfredo Freudenthal Porta, de Eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército, a las Idem del Id.

Otro Idem D. Antonio Jiménez Estávez y Armiño, de Idem a las Idem.

Otro Idem D. Angel Lafuente Hernández, del Idem a las Id.

Otro Idem D. Antonio Noailles Puyol, de Idem a las Id.

Otro Idem D. Alejandro Palomar Palomar, de Idem a las Id.

Otro Idem D. Daniel de San Pío Boneu, de Idem a las Id.

Otro Idem D. Angel Torres Caramita, de Idem a las Id.

Otro Idem D. José Berges Gilabert, de Idem a las Id.

Otro Idem D. Fernando Orense, de Idem a las Id.

Otro Idem D. Isaac Nogueras Cabeza, al Batallón de Carros de Combate del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. Alfonso Bonzo Cancero, del 6.º Cuerpo de Ejército, al Batallón de Carros de Combate del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Miguel Campos Miranda, alta de Hospital de Salamanca, al Batallón de Carros de Combate del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Cipriano Almaraz Prieto, alta de Hospital, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem D. Julián Cantero López, alta del Hospital de Logroño, al Hospital Militar de Guernica (Vizcaya).

Otro ídem D. Manuel Luengo Tapla, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, a los Hospitales de Logroño.

Otro ídem D. Adolfo Rincón de Arellano García, de Eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro de Complemento, de Sanidad Militar D. Aurellano Gutiérrez Avellanosa, al Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan.

CAPELLANES CASTRENSES

Capellán 1.º, D. Leoncio Martínez Pérez, a la 1.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Azules».

Id. 1.º D. Carlos Quirós Rodríguez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Id. 1.º D. Marciano García Haller, a las órdenes del id. id.

Id. 2.º D. Antonio Font Quetglas, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Negras».

SACERDOTES CON CONSIDERACION DE ALFEREZ

D. Joaquín Aznar Cleofé, a la 1.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Azules».

D. Onofre Arrogante Ferner, a la 1.ª id. id.

D. Luis Rava Alzarriba, a la 1.ª id. id.

D. Carlos Larioz Esteban, a la 1.ª id. id.

D. Joaquín Salgado Calvo, a

la 2.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Negras».

D. Enrique Royo Martín, a la 2.ª id. id.

D. Miguel Bello San Miguel, a la 2.ª id. id.

D. Jesús París Mínguez, a la 2.ª id. id.

SACERDOTES MOVILIZADOS

D. Zacarías Ochoa Gómez, a las órdenes del Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

D. Saturnino Lorenzo Garrachón, a las órdenes del id. id.

D. Pío Bardon Álvarez, a las órdenes del id. id.

D. Francisco García González, a las órdenes del id. id.

D. Avelino González González, al Hospital Militar de Melilla.

SACERDOTES VOLUNTARIOS

D. Eusebio Díaz Muñoz, a la Plaza de Melilla y Compañía de Mar.

D. Francisco Castro Medinilla, a F. E. T. y de las J. O. N. S., de Melilla.

D. Jerónimo Manzanero Clar, dona al Hospital Militar de Larrache.

D. Juan Llergo Aparicio, al Hospital O'Donnell de Ceuta.

D. Salvador Cervós Guardia, a las órdenes del Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Burgos, 29 de Octubre del 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

CAPELLANES CASTRENSES

Capellán 1.º, don Manuel Loureiro Lorenzo, al Hospital Militar de la Facultad de Medicina Zaragoza.

Id. 1.º D. Benito Gasca Santayna, al Hospital Militar del Salvador, Zaragoza.

CAPELLANES CON CONSIDERACIONES DE ALFEREZ

D. Joaquín Más López, al Hospital Militar del Seminario de Jaca.

D. Antonio Lorenz López, al Grupo del Regimiento de Artillería Ligera número 16.

D. David Sánchez Navarro,

al Regimiento de Infantería del número 27.

D. Aurelio Ortiz de Zárate, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo Ejército.

SACERDOTES MOVILIZADOS

D. Carmelo Aguilar Romero, 7.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid, n.º

D. Jesús Gascón Cabezas, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VIII Cuerpo Ejército.

D. Mariano García Ramiro, a las id. del id. del id.

D. Justo Domingo Badules, Hospital Militar de Alhama Aragón.

D. Miguel Mínguez Palomares, al Campo de Concentración de prisioneros de San Juan de Zarzibar.

D. Albino Romero Machue, al 10.º Batallón de Trabajadores.

D. Venancio Andrés Benito, al 11.º id. de id.

D. Gervasio Mañas Calvete, al 12.º id. de id.

D. David Navarro Conesa, al 22.º id. de id.

D. Salvador Martín Navarro, al 25.º id. de id.

D. Gregorio Checa Martínez, al Primer Batallón de Obreros Públicos.

D. Antonio Buil Casquillo, al Hospital Militar de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

D. José María Puigbó, al Cuadro eventual V Cuerpo Ejército.

D. Emilio Sancho Bielsa, al id. de id.

SACERDOTES VOLUNTARIOS

D. Javier García Blasco, al Hospital de sangre de Teruel.

D. Celedonio Macías Pascual, al Primer Batallón de Carros de Combate «Negrillos».

Burgos, 29 de Octubre del 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan y en las condiciones

que en cada caso se indican:
 Teniente coronel de Infantería
 actualmente Jefe de las Fuerzas
 de Seguridad y Asalto, don Car-
 los de Silva Rivera herido «gra-
 ve» cuando en su empleo de Cor-
 mandante y al mando de Fuer-
 zas de Asalto sostuvo tiroteos
 con los rebeldes en la ciudad
 de Oviedo, el día 7 de Octubre
 de 1934, invirtiendo en su
 curación más de dos años e
 incluido en el apartado e) del
 artículo 5.º de la Ley de 7 de
 Julio de 1921 (C. L. núm. 273).
 Le corresponde percibir las can-
 tidades siguientes: por la pen-
 sión diaria anexa a esta con-
 cesión durante dos años, 16.425
 pesetas y por la indemnización
 por una sola vez con la mejora
 señalada a su estado de ca-
 sado cuando fué herido 5.400
 pesetas, haciendo ambas un to-
 tal de 21.825 pesetas.
 Comandante de Infantería, re-
 tificado para Teniente
 coronel y en la actualidad Jefe
 Subsector Costa, don An-
 dón Gómez Iglesias, herido
 «grave» el día 29 de Agosto de
 1936 en las operaciones sobre
 Bidasoa, en la Esmaña, invir-
 tiendo en su curación 15 días e
 incluido en el apartado e) del
 artículo 5.º de la Ley de 7 de
 Julio de 1921 (C. L. núm. 273).
 Esta concesión se hace sin de-
 cho a la pensión e indemniza-
 ción que le corresponde, por
 renuncia expresa que hace de
 ella el interesado en beneficio
 del Tesoro Nacional.
 Comandante de Artillería, ac-
 tualmente Jefe de Milicias de
 la provincia de La Coruña, don
 Jesús López Varela, herido
 «grave» el día 29 de Diciembre
 de 1936 en el ataque que efectuó
 el enemigo al pueblo de
 Burela invirtiendo en su cura-
 ción 199 días e incluido en el
 apartado e) del artículo 5.º de
 la Ley de 7 de Julio de 1921
 (C. L. núm. 273). Le correspon-
 de percibir las cantidades si-
 guientes: por la pensión diaria
 anexa a esta concesión 4.777,50
 pesetas y por la indemnización
 por una sola vez, con la me-
 jora señalada a su estado de ca-
 sado cuando fué herido, 5.400 pe-
 setas, haciendo ambas un total
 de 10.177,50 pesetas.
 Comandante de Infantería,
 con destino en el Regimiento de
 Infantería Arpel número 27, don
 Joaquín González Martín, heri-
 do «grave» el día 1 de Mayo del
 presente año, en las operacio-

nes sobre Guernica, invirtiendo
 en su curación 75 días e inclu-
 do en el apartado e) del artículo
 5.º de la Ley de 7 de Julio
 de 1921 (C. L. núm. 273). Esta
 concesión se hace sin derecho
 a la pensión e indemnización
 que le corresponden, por renun-
 cia expresa que hace de ellos
 el interesado en beneficio del
 Tesoro Nacional.

Comandante de Infantería,
 con destino en el Regimiento
 de Infantería de Montaña núme-
 ro 32, D. Francisco Canella Fer-
 nandez, herido grave el día 10
 de Octubre de 1936 en el ataque
 del enemigo a la posición de
 Chalet de Melquiades (Oviedo)
 invirtiendo en su curación 244
 días e incluido en el apartado e)
 del artículo 5.º de la Ley de 7
 de Julio de 1921 (C. L. núm.
 273). Le corresponde percibir
 las cantidades siguientes: por
 la pensión diaria anexa a
 esta concesión 5.490 pesetas y por la
 indemnización por una sola vez
 con la mejora señalada a su
 estado de casado cuando fué he-
 rido, 5.400, haciendo ambas un
 total de 10.890 pesetas.

Comandante de Infantería,
 habilitado para Teniente Cor-
 nel, Jefe del Grupo de Fuerzas
 Regulares Indígenas de Tetuán
 número 1, D. José Martínez Es-
 parza herido «grave» el día 1.º
 de Mayo del año actual en las
 proximidades de Guernica, in-
 virtiendo en su curación 123
 días e incluido en el apartado e)
 del artículo 5.º de la Ley
 de 7 de Julio de 1921 (C. L.
 núm. 273). Estando en posesión
 de la Medalla de Sufrimientos
 por la Patria, se le concede el
 derecho a usar un pasador
 sobre la cinta de la misma con
 la correspondiente inscripción.
 Le corresponde percibir las can-
 tidades siguientes: por la pen-
 sión diaria anexa a esta con-
 cesión 2.767,50 pesetas y por la
 indemnización por una sola vez,
 con la mejora señalada a su
 estado de casado cuando fué
 herido 5.400, haciendo ambas un
 total de 8.167,50 pesetas.

Comandante de Infantería,
 con destino en el 2.º Batallón
 del Regimiento de Infantería
 América número 23, D. Julio
 Osle Carbonell, herido «grave»
 el día 4 de septiembre de 1936
 durante la ocupación de Beho-
 ría (Guipúzcoa), siendo capitán
 invirtiendo en su curación 195
 días e incluido en el apartado

e) del artículo 5.º de la Ley
 de 7 de Julio de 1921 (C. L. nú-
 mero 273). Le corresponde per-
 cibir las cantidades siguientes:
 por la pensión diaria anexa a
 esta concesión 2.925 pesetas y
 por la indemnización por una
 sola vez, con la mejora seña-
 lada a su estado de casado cuan-
 do fué herido 4.500, haciendo
 ambas un total de 7.425 pe-
 setas.

Capitán de Infantería, habi-
 litado para Comandante, con
 destino en el Grupo de Fuerzas
 Regulares Indígenas de Melilla
 número 2, D. Pedro Bruzo Val-
 dés, herido «menos grave» el día
 23 de Mayo último en el Sec-
 tor de Buenavista (Oviedo), in-
 virtiendo en su curación 61 días
 e incluido en el apartado b) del
 artículo 5.º de la Ley de 7 de
 Julio de 1921 (C. L. número 273).
 Estando en posesión de la Can-
 tina de la Medalla de Sufrimen-
 tos por la Patria se le concede
 el derecho a usar un pasador
 sobre la cinta de la misma con
 la correspondiente inscripción.
 Le corresponde percibir las can-
 tidades siguientes: por la pen-
 sión diaria anexa a esta con-
 cesión 915 pesetas y por la indem-
 nización por una sola vez, 275,
 haciendo ambas un total de 1.190
 pesetas.

Capitán de Infantería, habi-
 litado para Comandante, con des-
 tino en el Regimiento de Mon-
 taña Simancas núm. 40, D. Ju-
 lián García Sullis, herido «grave»
 el día 24 de Febrero del año
 actual, en la posición de Casas
 de Zabalza y Jabonero (Sector
 de Buenavista Oviedo), invir-
 tiendo en su curación 53 días e in-
 cluido en el apartado d) del ar-
 tículo 5.º de la Ley de 7 de Ju-
 lio de 1921 (C. L. núm. 273).
 Esta concesión se hace sin de-
 cho a la pensión e indemniza-
 ción que le corresponden, por
 renuncia expresa que hace de
 ellas el interesado en beneficio
 del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, retirado,
 con destino en la segunda
 Brigada de Navarra, y actual-
 mente hospitalizado por herido
 en el Hospital de la Cruz Roja
 de San Sebastián, D. Jesús Man-
 glano y Cucalo de Mentull, he-
 rido «grave» el día 6 de Septiem-
 bre de 1936 en las proximidades
 de Hernani, continuando actual-
 mente en curación e incluido en
 el apartado e) del artículo 5.º
 de la Ley de 7 de Julio de 1921

(C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 que independientemente de aquella, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Luis Mellia Gómez, herido «grave» el día 3 de Junio último en las Peñas de Lema (Vizcaya) continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que independientemente de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, don Baldomero Cifuentes Pinilla, herido «grave» el día 5 de Diciembre de 1936 en Pozuelo de Alarcón, invirtiendo en su curación 91 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.365 pesetas, y por la indemnización por una sola vez con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, 4.500, haciendo ambas un total de 5.865 pesetas.

destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, don Francisco Jarillo Serrano, herido «menos grave» el día 20 de Agosto de 1936, durante las operaciones realizadas sobre Navalperal (Ávila) invirtiendo en su curación 67 días, e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.005 y por la indemnización por una sola vez 375, haciendo ambas un total de 1.380 pesetas.

Capitán de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Numancia, 6.º del Arma, don Pedro González Ribado, herido «grave» el día 31 de Mayo último en la posición de San Pedro (Sector de Murguía, Vizcaya) continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose, al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que independientemente de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado, le corresponde.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Morilla, número 2, don Juan Barrios Losilla, herido «grave» el día 13 de Febrero último en el frente del Jarama (Madrid) ostentando el empleo de Teniente, invirtiendo en su curación 63 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 945 pesetas y por la indemnización por una sola vez 2.000, haciendo ambas un total de 2.945 pesetas.

Capitán de Ingenieros, con destino en el Grupo mixto de Zapadores de la Divi-

106. don Miguel Ramón, herido «grave» el día 2 de Octubre de 1936 en Arrate-Katun (Guipúzcoa) siendo Teniente, invirtiendo en su curación 13 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 4.530 pesetas por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 7.530 pesetas.

Teniente de Carabineros de 20.ª Comandancia (Navarra) habilitado para Capitán, don Juan Bares de Aguilar, herido «grave» el día 24 de Septiembre de 1936 en el combate de las Peñas de Muneta (Guipúzcoa) invirtiendo en su curación 71 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.065 pesetas por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 4.065 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, con destino en el Regimiento de Infantería Granada número 6, don Isidro Leal Fernández, herido «grave» el día 20 de Agosto de 1936 en la posición de Los Pávillos, (Córdoba) siendo Alférez, invirtiendo en su curación 132 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.065 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado cuando fué herido, 2.400, haciendo ambas un total de 3.465 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en la quinta de la Legión, don Eduardo Ortiz de Zárate, herido «grave» el día 29 de Noviembre de 1936, en las operaciones para la toma del Sanatorio de Huera (Madrid) invirtiendo en su curación 81 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.065 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado cuando fué herido, 2.400, haciendo ambas un total de 3.465 pesetas.

1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.215 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 2.000, haciendo ambas un total de 3.215 pesetas.

Teniente de Infantería retirado, que tuvo su destino en la cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra y en la actualidad hospitalizado en el Hospital Militar de Pamplona, don Juan Medina Deán, herido «grave» el día 9 de Mayo último, al tomar la cota número 335 de los Pinares de San Martín, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fue herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que pueda exceder su disfrute en ningún caso, de los años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, para la liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas, una vez independientemente de aquélla por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, y por tres hijas bajo su custodia, le corresponde.

Teniente de Carabineros, encuadrado en la tercera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Navarra, don Antonio Pascual Buitrago, herido «grave» el día 16 de Julio último, durante la ocupación del monte Larraundi (Vizcaya) continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273)). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias a partir de la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose el pago de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas que le corresponden

fuera de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Teniente de Artillería, con destino en el 14 regimiento ligero del Arma, don Claudio Díaz, herido «grave» el día 24 de Julio de 1936 en el Alto del León, invirtiendo en su curación 232 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273)). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 3.480 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 6.480 pesetas.

Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Farnesio, 10.º de Caballería, don Fernando Herrejón Vázquez, herido «grave» el día 27 de Julio de 1936 en el Alto del León, invirtiendo en su curación 113 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.695 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 4.695 pesetas.

Teniente de Infantería, retirado, habilitado para Capitán, con destino en el Tercio de Requetés de Navarra de Nuestra Señora del Camino, don Fernando Jiménez Primitia, herido «grave» el día 2 de abril último al tomar por asalto las Peñas de Aranguio (Escoriaza) invirtiendo en su curación 136 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.040 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 3.000 haciendo ambas un total de 5.040 pesetas.

Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Numancia, 6.º del Arma don José Miguel de Ibañeta herido «grave» el día 7 de diciembre de 1936, en la posición de Uquiano (Sector de

Murzuya) invirtiendo en su curación 35 días e incluido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273)). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 525 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 1.500 haciendo ambas un total de 2.025 pesetas.

Burgos 28 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal. El General Secretario.

Pensiones

Circular.—Vistas las propuestas remitidas a esta Secretaría de Guerra por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada, e Infantería de Marina que figura en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Fragata D. Ramón de Ozamiz y Lastra y termina con el Capitán de Infantería de Marina, retirado extraordinario D. Manuel Jiménez Jiménez; en las expresadas pensiones disrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna:

RELACION QUE SE CITA

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal de los distintos Cuerpos de la Armada e Infantería de Marina.

Cuerpo General de la Armada

Capitán de Fragata en activo, D. Ramón de Ozamiz y Lastra, con antigüedad de 26 de diciembre de 1932, a partir de 1.º de enero de 1933, cursó la documentación el Comandante General del Departamento de Cádiz (San Fernando).

Ingenieros de la Armada

Coronel, retirado extraordinario, Excmo. Sr. D. Francisco de la Rocha Ríedel, con antigüedad de 6 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Navarra (Pamplona), cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Sanidad de la Armada

Comandante Médico, retirado extraordinario, habilitado para Teniente Coronel D. Daniel del Río Torre, con antigüedad de 7 de septiembre de 1936, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Infantería de Marina

Capitán, retirado extraordinario, D. Manuel Jiménez Jiménez, con antigüedad de 14 de julio de 1937, a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el Comandante Militar de Marina de Algeciras.

Burgos 23 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

Cesa en la situación de «Procesado», a la que pasó por Orden de 7 de septiembre último (B. O. número 236), el Capitán de Infantería, retirado, D. Edmundo Ruiz Mínguez.

Burgos 23 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario a las Unidades Jafifianas que se expresan, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado», los Sargentos provisionales de Infantería que se relacionan a continuación, destinos que causarán efectos administrativos a partir del mes actual:

D. Rafael Roldán Servlán, a la Mehal-la de Tetuán núm. 1.

D. Jesús Amatria Ruiz, a id.

D. Antonio Baulista Jiménez, a id.

D. Efren Sánchez Cantero, a la Mehal-la de Melilla núm. 2.

D. José Guerra Librero, a la Mehal-la de Gomara número 4.

D. José Pinto Caro, a id.

D. Francisco Sánchez Muñoz, a id.

D. Pablo Carrillo Delgado, a la Mehal-la del Rif número 5.

D. José Silva Perea, a id.

D. José Gutiérrez Santiago, a idem.

Burgos 21 de octubre de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Buque-Escuela

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 25 de julio último (B. O. núm. 285), por la que se disponía que el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», quedase incorporado a la Escuela Naval Militar.

Salamanca 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Continuación en el servicio

Se rectifica la Orden de 2 de agosto último (B. O. núm. 292), por la que se concedía la continuación en el servicio a personal de Marinería, en el sentido de que al Marinero de 1.ª Ramón Montero Feal, se le concede la continuación en el servicio, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 19 de mayo de 1936, por serie de abono tres meses y 18 días.

Salamanca 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al personal que a continuación se relaciona a las órdenes del Almirante de la Flota y Jefe de las Operaciones del Bloqueo en el Mediterráneo, en los puestos que se indican:

Capitán de Fragata, habilitado de Capitán de Navío, D. Ramón Ozamiz de la Lastra, Jefe

del Estado Mayor, continuando con la habilitación expresada.

Capitán de Fragata D. Gabriel Fernández de Bobadilla y Ragel, Segundo Jefe del Estado Mayor.

Capitanes de Corbeta D. Fernando Meléndez Rufart, D. José María Noval Fernández, D. Pedro Sans Torres, D. Claudio Alvargonzález y Sánchez-Baicaíteguel, Jefes de Sección de los distintos cometidos del Estado Mayor.

Tenientes de Navío D. Fernando Fernández de Córdoba y Mariategui, D. José Ramón Suárez Suárez, D. José Luis Repiso y Eulate, D. Luis Izquierdo Sancho y D. Antonio Carrasco y González Elípe.

Alféreces de Navío D. José Luis Salgado Cano y D. Leopoldo Tapia Manzanares, Auxiliares del Estado Mayor.

Capitán de Fragata D. Francisco Regalado y Rodríguez, Jefe de Flotilla.

Salamanca 21 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor Almirante Jefe de la Flota Nacional, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar para desempeño de empleo superior al Teniente de Navío D. Juan Cuvillo Merelló, con destino al Estado Mayor de la Flota.

Salamanca 7 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Junta Superior de la Armada

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el Excelentísimo Sr. Vicealmirante D. Manuel Ruiz de Atauri, cese como Vocal de la Junta Superior de la Armada.

Salamanca 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido bien disponer quede sin efecto el Orden de 25 de julio último (O. núm. 286), por la que se nombraba Director de la Escuela Naval Militar y Comandante del buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», al Capitán de Navío D. Salvador Moreno Fernández.

Salamanca a 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata D. Manuel Ferrer Antón.

Salamanca 16 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Jefe Militar de la Sección Naval de Alange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Baleares, al Capitán de Fragata habilitado de Capitán de Navío don Gabriel Rodríguez Acosta.

Salamanca 15 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Auxiliares segundos de Electricidad, a don

Asensio Rupérez Rojo, D. José Portillo Seljo y D. José Lumbreras Montesinos, y con el mismo carácter y empleo de Radio a don

Antonio Bernal Caparros.

Salamanca 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Reserva Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval al personal de Radiotelegrafistas que se indica en la relación número 1, y nombrar para prestar servicio en la Movilizada al que se detalla en la relación número 2:

RELACION NUMERO 1

Oficiales segundos (Alféreces de Navío).

D. Higinio Nicolás San Sebastián.

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata).

D. Mateo Noguerol Sabio.
D. Luis Campanario Sotillo.

Nota.—Dicha admisión es de carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

RELACION NUMERO 2

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidad del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto número 104 y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval movilizada:

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata).

D. Mateo Noguerol Sabio.

Salamanca 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**Instrucción**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y de Jerez y darán comienzo el día 25 del próximo mes de noviembre.

2.ª La duración de los cursos será de treinta días lectivos.

Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que el número de los propuestos excede de los 800 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignarán el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.
b) Conocimientos de aritmética que comprenda hasta el sis-

tema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 80 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 400 alumnos en la Academia de Jerez, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su Primer Cuerpo de Ejército; 400 en la de San Roque, entre los concursantes del Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

8.ª Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 20 del mes de noviembre próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es

obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 28 de octubre de 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 3 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29'00
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizos	196'85
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36'25
Libra	53'05
Dólar	10'72
Franco suizo	245'40
Escudo	48'25
Peso moneda legal	3'80

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano

SUCURSAL DE SEVILLA

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal, número 844, expedida en 11 de julio de 1936, a nombre de doña Lucía Alarcón Pardo y doña Carmen Pardo Dolgado indistintamente, se anuncia al público para que en el término de diez días comparezcan a reclamar la libreta en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, debiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Sevilla 8 de octubre de 1937.
Banco Hispano-Americano. Su sucursal de Sevilla.—El Director

derecho a reclamar la libreta en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, debiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Sevilla 8 de octubre de 1937.
Banco Hispano-Americano. Su sucursal de Sevilla.—El Director

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Granada

Habiéndose acordado por el Ilustre Ayuntamiento de esta capital, la medición, valoración y liquidación de la obra, ejecutada por don Francisco Carrion López como contratista que fué del Grupo de Casas Baratas las Eras de Coto, cuyo paradero actual se desconoce, y en mérito a estas circunstancias de ausencia, se hace público que de no presentarse el interesado o persona que se presente en debida forma, con poder bastante, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este llamamiento en el «Boletín Oficial» del Estado, tendrá al mismo fin ausente y seguirá en su consecuencia el procedimiento a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto a efecto en la legislación vigente.

Granada 23 de agosto de 1937.
II Año Triunfal. El secretario, Miguel de Horques. Y a B. a el Sr. D. Miguel del Campo, rubricado.

Ibiza

Don Ramón de Cangas Salas, Juez municipal del Concejo de Ibiza. Hago saber: que en este Juzgado halla vacante el cargo de Secretario suplente por defunción del que desempeñaba, el cual se anuncia concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, por término de treinta días, durante los cuales los interesados, recibirán las oportunas instancias así como todos los demás documentos que la ley orgánica del Poder Judicial determina al señor Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que este municipio tiene 7.387 habitantes de hecho y 8.672 de derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expuesto presente en Ibiza a tres de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. Ramón de Cangas.

Amurrio

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Agustín Arzuaga Sagarduy, vecino de Ayala, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es de su procedente para su defensa. Amurrio 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Federico Lozano Monasterio, vecino de Terlanga (Arrastaria), para que en término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es de su procedente para su defensa. Amurrio 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Rosendo Villacián Madaria, vecino de Terlanga (Arrastaria), para que en término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es de su procedente para su defensa. Amurrio 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Benito Murga Zaldegui, vecino de Terlanga (Arrastaria), para que en el término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es de su procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Daniel Alava Gorbea, vecino de Artimaña (Arrastaria), para que en el término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es de su procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Angel Cabezas Alvarez, de 37 años de edad, de profesión armero, hijo de Leandro y de Plácida, natural de Pola de Somiedo y vecino de Oviedo, Plana 25.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conve-

niente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel González, vecino de Lampayo, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Manuel González (a) Chaleco, vecino de Manjova, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Guillermo Rodríguez, vecino del Pevidal, Naranco, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Clamón Claros Robles, de 38 años de edad, vendedor ambulante, hijo de Ramón y de María, natural de Macharabiaya (Málaga) y vecino de esta ciudad Mon, número 11.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a los parientes más inmediatos de dicho denunciado, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, pudiendo alegar lo que crean conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Manuel Pojaco López, de 43 años de edad, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de El Fresno Grado y vecino de esta capital.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

miento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Rita Martínez, viuda de Santiago Alvarez, vecina del barrio de la Argañosa.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Vitigudino

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia e Instrucción de Ledesma e Instructor del expediente que a continuación se indica.

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del vecino de Ahigal de los Aceiteiros Sebastián Francia Vicente y pudiendo tener el encartado otra clase de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse en el expediente que contra el mismo se instruye, se requiere asimismo a todos los directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías, Empresas de cualquier clase, así como como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración o en cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores, de la propiedad de la persona contra la cual este expediente se dirige o hubiera de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que reúnan y entreguen relación de

dichos bienes o pagos a este Juzgado especial, para que de no hacerlo les sea imputada la responsabilidad que en el presente caso proceda.

Se requiere asimismo a que las personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Mayo de 1936, para que remitan relación de dichos bienes, diciendo su situación y asimismo interesa a todos los alcaldes, delegados de Hacienda, que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, los repartimientos, registros, Catastro de la propiedad y miso e inviten a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado especial a los fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 5 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Niño Astudillo.—P. O. S., Juan de González.

La Rambla

Don José Manuel Fernández Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este Juzgado.

Por el presente se requiere a Isauro Arias Domínguez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora, que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y manifieste en su defensa lo que le proceda en las actuaciones que contra el mismo se instruyen, para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional, Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Fernández de Valderrama.

Imprenta Provincial